

Sus datos personales serán usados para registrar y atender su solicitud, lo que nos permite el uso de su información personal dentro de la legalidad. Comunicaremos sus datos a terceras entidades cuando ello sea necesario para tramitar su solicitud o cuando una norma con rango de ley así lo exija, si bien no está prevista la cesión de su información fuera del Espacio Económico Europeo. Conservaremos sus datos mientras nos obliguen las leyes aplicables. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Ayuntamiento de Tarazona, Plaza España, 2, CP 50500, Tarazona (Zaragoza). También puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección: aterriz@audidat.com. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)

INTERESANTE	Nombre y Apellidos/Razón social		N.I.F	
	Domicilio		Población	C.P.
	Provincia	Email	Teléfono	

REPRESENTANTE	Nombre y Apellidos		N.I.F.	
	Domicilio		Población	C.P.
	Provincia	Email	Teléfono	

DATOS DE OCUPACIÓN

Situación (Calle, Plaza...):				
Nombre del establecimiento:				
Naturaleza del suelo a ocupar:		<input type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Espacio libre propiedad privada	
PERIODO QUE SE SOLICITA:	Anual	Temporal	del _____	al _____
NUMERO DE VELADORES SEGÚN TIPO: (*) Según relación adjunta en el reverso				
Tipo A	Tipo B	Tipo C	Tipo D	OTROS (Barritas, Mesitas ...)
Protectores laterales		Parasoles		
Elementos delimitación o aislamiento <input type="checkbox"/>		y sombrillas <input type="checkbox"/>		Toldos <input type="checkbox"/>
		Instalaciones <input type="checkbox"/>		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria descriptiva, incluyendo la superficie a ocupar, número de mobiliario a instalar con indicación de calidades y características.
- Plano de distribución acotado de la terraza que se pretende.
- Declaración de tener capacidad de almacenamiento o solicitud de permiso de almacenamiento con acreditación de las razones que lo justifiquen.
- Declaración de elementos que estime el titular que han de permanecer instalados fuera del horario de funcionamiento.
- En el supuesto de solicitud de instancias de estufas o elementos de calefacción, con uso de combustible gaseosos o instalaciones en general, memoria suscrita por técnico competente, con detalle de las características de los elementos a instalar, homologación y marcado CE, y medidas de seguridad que se adopten.
- Justificante de hallarse al corriente de pago de obligaciones tributarias municipales.
- Justificante del seguro de Responsabilidad Civil, vigente durante todo el periodo de ocupación.
- Referencia a la licencia de apertura o funcionamiento de la actividad, o de cambio de titularidad del establecimiento.

Para la instalación de toldos o similares:

- Detalle de las condiciones de solidez de las estructuras y funcionamiento de las mismas, recogidos en la memoria suscrita por técnico competente.
- Plano de situación a escala 1:1000, planos de definición, plantas, alzados y secciones, detalles de anclajes que garanticen la provisionalidad de la instalación, acotados y a escala adecuada, características técnicas y de seguridad, anclajes, instalación eléctrica si se precisa y demás datos de interés para determinar la idoneidad de la instalación; presupuesto de la instalación.
- En el supuesto de que el toldo se solicite con posterioridad a la solicitud de terraza, referencia de la autorización de la terraza a la que sirve la instalación.

SOLICITA, que previos los trámites que procedan, se sirva conceder la pertinente autorización para atender la presente solicitud

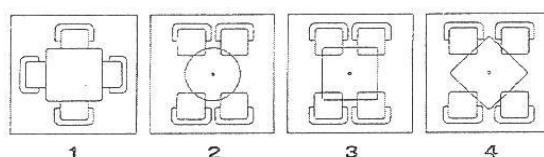
Tarazona, a _____ de _____ de 20__

REGULACIÓN: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS AUXILIARES:

(*)Artículo 15.- Tipologías de la instalación:

VELADOR TIPO A:

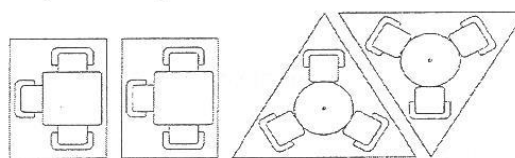
El módulo tipo de velador lo constituye una mesa y cuatro sillas enfrentadas dos a dos. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros se considerará una superficie de ocupación teórica por cada velador de 1,80 x 1,80 metros, permitiendo el paso entre las mesas (20+20 cm) y, en caso de más de una fila de veladores, se establecerá un pasillo intermedio que permitirá el acceso de los camareros a las mesas de un ancho de 0,50 metros. Si la mesa tuviese lado o diámetro superior a 0,8 metros, la superficie se aumentará lo correspondiente al exceso.



Velador tipo A.
Sup. 3,24 m²

VELADOR TIPO B:

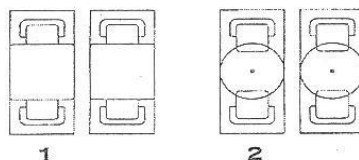
Cuando por las dimensiones del espacio disponible no cupiesen los veladores indicados anteriormente podrán instalarse veladores con una mesa y tres sillas. Para mesas cuadradas o redondas de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros, se considerará una superficie rectangular de ocupación teórica 1,80 x 1,30 metros, si la mesa es redonda se considerará como ocupación teórica la de un triángulo equilátero de 2,5 metros de lado. En ambos casos permitiendo el paso entre las mesas (20+20 cm)



1 Sup. 2,34 m² 2 Sup. 2,71 m²
Velador tipo B

VELADOR TIPO C:

Si no cupiesen los veladores anteriores se podrán instalar veladores con una mesa cuadrada o redonda de lado o diámetro igual o inferior a 0,80 metros y dos sillas, cuya superficie de ocupación teórica será un rectángulo de 0,80 x 1,80 metros permitiendo el paso entre las mesas (20+20 cm).



Velador tipo C. Sup. 1,44 m²

VELADOR TIPO D:

Cualquier otra composición de sillas o mesas que, bien por el número de las mismas o bien por su forma, no tuviese cabida en los módulos anteriores, precisará aprobación expresa del Ayuntamiento el cual determinará igualmente la ocupación teórica del mismo (mobiliario, pasos y delimitaciones)

OTRAS TIPOLOGÍAS:

Instalación de mesas y sillas altas, taburetes, peanas adheridas apoyadas a pared u otros conjuntos de elementos destinados igualmente a servir de soporte de las consumiciones y asientos de los clientes precisará aprobación expresa del Ayuntamiento el cual determinará igualmente la ocupación teórica del mismo (mobiliario, pasos y delimitaciones)